



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0726 2008

**"POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES -
ADMINISTRATIVAS"**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 2811 de 1974, decreto 1541 de 1978, Acuerdo 257 de 2006, los Decretos 561 y 562 de 2006, la Resolución 110 de 2007, en concordancia con la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la oficina de Control de calidad y Uso del Agua de la Dirección de Evaluación, Control y seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades de evaluación y seguimiento, realizó visita de inspección el día 19 de septiembre de 2007, a las instalaciones del predio identificado con la nomenclatura Avenida Americas No 39-37, Localidad de Puente Aranda, donde funciona la empresa **TECNIFILTROS DE COLOMBIA LTDA** y con fundamento en dicha diligencia se emitió el Concepto Técnico No 10664 de 9 de Octubre de 2007, en el cual se hicieron las siguientes precisiones:

Que la empresa desarrolla sus actividades productivas en una bodega que cuenta con dos niveles. En el primer nivel se realiza la fabricación de filtros para automóviles de maquinaria de diferente referenciado. En el proceso productivo, se realiza el corte, mallado, prensado del papel, ensamblado y curado del artículo. En éste proceso no se involucra el consumo de agua, cerca de los equipos no se encuentran instalaciones para colectar y evacuar agua residual, el funcionamiento de éstos no requiere la alimentación de agua y la limpieza de instalaciones se realiza en seco. Por lo tanto no requiere tramitar permiso de vertimientos

Que dadas las circunstancias anteriormente señaladas, este Despacho considera procedente ordenar el archivo de las actuaciones que obran en el Concepto Técnico No. 10664 de 9 de octubre de 2007.

Que el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo dispone que los aspectos no contemplados en ese Código se seguirá con lo establecido en el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.

Que conforme a lo anterior es aplicable al presente caso, el artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, el cual estipula: *"Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa"*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

11 - 0726

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por ésta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas pertenecientes a la empresa TECNIFILTROS DE COLOMBIA LTDA.

Que en virtud de las funciones asignadas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución No. 0110 del 31 de Enero de 2007, la Directora Legal Ambiental, se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar las actuaciones que obran en el Concepto Técnico No 10664 de 9 de octubre de 2007 de la empresa TECNIFILTROS DE COLOMBIA LTDA, ubicada en la Avenida Américas No.39-37 Localidad de Puente Aranda, atendiendo las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo y el Concepto Técnico No. 10664 del 9 de octubre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Auto a la Oficina de expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente auto en el boletín ambiental y remitir copia a la Alcaldía Local de Puente Aranda para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **18** ABR 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyecto: Maria del pilar Ortiz
Reviso: Diana Rios Garcia
C.T. 10664 de 9-10-07